

Consejería de Sanidad

3669 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de consultoría y asistencia.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Sanidad.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 26/2004

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Plan de control técnico de calidad de la ejecución de las obras de construcción de un centro de salud en Zarandona (Murcia)»

División por lotes y número:-

Plazo de ejecución: El mismo que el de ejecución de las obras de construcción del Centro de Salud.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 55.410,00 Euros, con la siguiente distribución:

- 2004 – 28.259,10 €
- 2005 – 27.150,90 €

5.- Garantías

Provisional.- No se exige.

6.- Obtención de documentación e información

Entidad: Sección de Contratación. Consejería de Sanidad.

Domicilio :Ronda de Levante, 11

Localidad y código postal: Murcia 30008

Teléfono: 968362242

Telefax: 968200069

Dirección Internet.- <http://www.carm.es>.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.-Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado

o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Sanidad.- Ronda de Levante, 11 - 30008 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- Apertura de ofertas

a) Entidad. Consejería de Sanidad

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia 30008

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas a las 13 horas del cuarto día siguiente a la presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones: Las descritas en los pliegos que rigen la licitación.

11.- Gastos de anuncios

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 8 de marzo de 2004.—El Secretario General, **José M.ª Martínez-Carrasco Tabuena**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3901 Corrección de error.

Resolución

Mediante Resolución de fecha 2 de marzo de 2004, se publica Anuncio de Licitación para la contratación por procedimiento Abierto mediante subasta de las obras de ampliación del Pabellón de Subagudos del Hospital Psiquiátrico «Román Alberca», («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 62, de 15 de marzo).

Advertido error en la citada publicación, se procede a la subsanación del mismo, de conformidad con el artículo 75 del R.D. 1.098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

Resuelvo

Primero. Subsanar el error advertido en la Resolución de fecha 2 de marzo de 2004, por la que se publica Anuncio de Licitación para la contratación por procedimiento Abierto mediante subasta de las obras de ampliación del Pabellón de Subagudos del Hospital Psiquiátrico «Román Alberca», en los siguientes términos:

Página 5927

Donde dice:

« 7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo C, subgrupos 2,4,6 y 8.»

Debe decir:

« 7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación, en su caso: Grupo C, subgrupos 2,4,6 y 8. Categoría e)»

Murcia, 16 de marzo de 2004.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **José Luis Gil Nicolás.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

3657 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que ser resuelve el Recurso interpuesto por D^a Ana M.^a Molero Piña contra Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de pago indebido y reintegro de Prestación de Ingreso Mínimo de Inserción, al haberse padecido error material en el texto del mismo

En el edicto citado en el encabezamiento, donde dice: «En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D.^a Ana M.^a Molero Piña, cuyo último domicilio conocido es C/ Zafiro, n.^º 6 – 3.^º B Urbanización Mediterráneo de Cartagena, que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 20 de diciembre de 2003 de julio de 2003, Desestimar el Recurso formulado por D.^a Herminia Sánchez Carrilero contra la Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de fecha 20 de diciembre de 2002, confirmando la misma por ser ajustada a derecho.»,

debe decir: «En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D.^a Ana M.^a Molero Piña, cuyo último domicilio conocido es C/ Zafiro n.^º 6 – 3.^º B Urbanización Mediterráneo de Cartagena, que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 20 de diciembre de

2002, Estimar el recurso formulado por D.^a Ana M.^a Molero Piña, contra la Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de fecha 25 de junio de 2002, revocando la misma por entender suficientemente justificada la utilización del importe de 12,20 euros, percibido en la nómina de agosto de 2001, a la finalidad para la que fue concedida (material escolar).»

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Murcia a 8 de marzo de 2004.—El Secretario General. P.S. El Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29/7/03), **Carlos Sabaté Parejo.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

3658 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por la que Se resuelve el recurso interpuesto por D. Francisco Navarro Hernández, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre declaración de pago indebido.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D. Francisco Navarro Hernández, cuyo último domicilio conocido es Carril Perchines, 67 de Rincon de Seca (Murcia), que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 3 de noviembre de 2003, DESESTIMAR el Recurso formulado por D. Francisco Navarro Hernández contra la Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia de fecha 25 de noviembre de 2002, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho..

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos,